DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CAJICÁ
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO IMCTC-ESAL-003-2026

Cajicá, 16 de junio de 2026

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, a la Ley 80 de 1993, al Decreto 1082 de 2015 y al Decreto 092 de 2017, se permite informar que iniciará el trámite pre-contractual que se detalla a continuación:

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 209 de la Constitución Nacional establece que "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley*".

Así mismo, el artículo 355 establece que "*Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado*".

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Que el artículo primero del Decreto 092 de 2017 señala; "*El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política".*

De conformidad con el artículo segundo del Decreto 092 de 2017, para que sea procedente el proceso de selección, se debe reunir las siguientes condiciones;

"a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos".

En este sentido, el presente proceso no comporta una relación conmutativa ni instrucciones precisas dadas al contratista - asociado para cumplir con el objeto del contrato, porque las condiciones aquí establecidas para el cumplimiento del objeto del contrato de cooperación implican para las partes la unión para desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población y promover los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, entre otros; donde la entidad estatal dispone de un recurso y la ESAL aporta su capacidad técnica e idoneidad, apoya en la ejecución del proyecto que es de la entidad estatal y con el cual se busca atender y beneficiar directamente a un grupo poblacional vulnerable.

Por su parte el artículo cuarto del citado Decreto indica que se deben cumplir dentro del proceso de selección las siguientes fases;

"(i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:

(ii) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad,

(iii) Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto".

Los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, establecen que a esta modalidad de contratación le aplican los principios de la contratación estatal y las normas generales del sistema de contratación pública.

Así mismo, el artículo 40 de la misma disposición preceptúa: "*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociada, cuando en la etapa planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro".*

Que, por su parte y de acuerdo a lo establecido con el Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, en armonía con la Ley 1251 de 2008, Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009, entre otras, y al estar el presente objeto contractual enfocada a programas y actividades de interés público previsto en el Plan de Desarrollo, con el propósito de enriquecer las manifestaciones culturales propias del municipio, promocionar y posicionar a nivel regional del Centro Cultural y de Convenciones - Fernando Botero – Cajicá - como epicentro Cultural de Sabana Centro, plan de acción anual del Plan de Desarrollo Turístico, en concordancia con el literal a) del artículo segundo del Decreto 092 de 2017, se considera procedente realizar el presente proceso de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

La agencia nacional de contratación pública Colombia compra eficiente en su concepto radicado 2201813000007479 de 2018 menciona que: "*los estudios previos deben indicar, entre otros, las*

condiciones mínimas de un determinado proceso de contratación y por ende, las entidades estatales deben establecer las condiciones necesarias que debe acreditar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual. El consagrar obligaciones para las partes no con lleva necesariamente la configuración de una relación conmutativa, pues esta supone que las partes del acuerdo de voluntades se obligan a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez, en beneficio mutuo. Ahora bien, establecer obligaciones que debe cumplir cada una de las partes en el marco de un acuerdo de voluntades es válido en la medida que a través de ésta se permite el cumplimiento del objeto contractual".

Asimismo, el Decreto señala en el artículo 4 que la entidad estatal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una actividad sin ánimo de lucro. El decreto es enfático al diferenciar estos contratos de los convenios de asociación a los que hace referencia el artículo cinco que están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 6, 7 y 8 del Decreto.

Colombia Compra Eficiente indica que las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo, para establecer los términos y condiciones de este proceso o la contratación directa de estos convenios. Asimismo, aclara en el concepto radicado 4201814000005618, que "*el convenio de colaboración es un acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y una entidad estatal del gobierno nacional, departamental o municipal para que la primera implemente programas previstos en el plan de desarrollo con recursos públicos*". El convenio de asociación es un acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y estatal para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las entidades estatales.

La agencia mediante la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente de las características del proceso competitivo para los contratos de interés público de colaboración y para los convenios de sucesión. Por otra parte, reiteró lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 según el cual las entidades privadas deberán estar registradas en el SECOP es así que, los procesos que se realizan en el marco de este Decreto deben adelantarse en el SECOP II módulo de régimen especial lo anterior dado que esta plataforma es la única versión transaccional que permite registrar.

De esta forma las entidades estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad previa autorización expresa de su representante legal. El representante legal de la entidad estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

En este orden de ideas la Corte Constitucional ha afirmado que el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado social de Derecho.

El Estado para la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, requiere el aprovisionamiento de bienes y servicios y la ejecución de obras, lo cual obtiene mediante la contratación de los particulares o de las entidades que lo integran; es decir, el contrato o convenio celebrado por las entidades públicas se fundamenta en el interés general, pues es un medio o instrumento al que recurren estas en aras de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan nacional y los planes seccionales de desarrollo, conseguir sus objetivos institucionales, desarrollar sus funciones y cumplir la misión que dentro del Estado y la ESAL les ha sido confiada.

Éstos acuerdos de voluntades no constituyen simples contratos estatales, en los cuales existe un

colaborador de la administración que obtiene un lucro por la prestación de servicios, suministro de bienes u obras; en este caso existe un interés común de las partes que concurren a la celebración del negocio jurídico. La contratación que desarrolla el artículo 355 de la Constitución Política está enfocada a la colaboración entre el Estado y las ESALS.

De acuerdo con la Guía para la Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en las áreas en que el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, las Entidades Estatales pueden recurrir a la contratación con ESAL para cumplir sus fines incrementando el valor por dinero. Esto se debe a que las entidades estatales utilizan sus recursos presupuestales para apoyar este tipo de entidades en vez de realizar por sí mismos las labores en las cuales el "tercer sector" ha demostrado su eficacia y eficiencia.

En este caso la Entidad Estatal, alcanza sus objetivos de política pública pero no recibe ni adquiere bienes o servicios ni ejecuta obras o para sí misma lo que haces financiar a un tercero (ESAL) para que realicen las actividades en beneficio de una comunidad.

2. OBJETO.

La presente **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO** tiene como objeto el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y LOCAL DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURALES Y ARTÍSTICAS PERTENECIENTES AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ".**

3. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.

El contratista se obliga a la prestación de servicios logísticos para llevar a cabo actividades de circulación internacional, nacional, departamental y local de las escuelas de formación culturales y artísticas que deberá realizarse con base en las siguientes características y especificaciones técnicas:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CIRCULACIÓN CULTURAL				
ITEM	**ORIGEN**	**DESTINO**	**(CUNDINAMARCA) Y/O DEPARTAMENTO DEL PAIS**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	CAJICÁ	Chocontá	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
2	CAJICÁ	Manta	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
3	CAJICÁ	Sesquilé	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
4	CAJICÁ	Suesca	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
5	CAJICÁ	Villa pinzón	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
				IDA Y

6	CAJICÁ	Agua de Dios	Cundinamarca	REGRESO EL MISMO DIA
7	CAJICÁ	Girardot	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
8	CAJICÁ	Nariño	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
9	CAJICÁ	Ricaurte	Cundinamarca	DOS DÍAS
10	CAJICÁ	Tocaima	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
11	CAJICÁ	Caparrapí	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
12	CAJICÁ	Guaduas	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
13	CAJICÁ	Albán	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
14	CAJICÁ	La peña	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
15	CAJICÁ	La Vega	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
16	CAJICÁ	Nimaima	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
17	CAJICÁ	Nocaima	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
18	CAJICÁ	San Francisco	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
19	CAJICÁ	Sasaima	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
20	CAJICÁ	Útica	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
21	CAJICÁ	Vergara	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
22	CAJICÁ	Villeta	Cundinamarca	VALOR POR TRAYECTO

				CON DURACIÓN ESTIMADA DE TRES DÍAS
23	CAJICÁ	Gachalá	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
24	CAJICÁ	Gachetá	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
25	CAJICÁ	Guasca	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
26	CAJICÁ	Guatavita	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
27	CAJICÁ	La Calera	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
28	CAJICÁ	Ubalá	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
29	CAJICÁ	Cáqueza	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
30	CAJICÁ	Chipaque	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
31	CAJICÁ	Choachí	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
32	CAJICÁ	Fomeque	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
33	CAJICÁ	Fosca	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
34	CAJICÁ	Guayabetal	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
35	CAJICÁ	Quetame	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
36	CAJICÁ	Ubaque	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA

37	CAJICÁ	Une	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
38	CAJICÁ	El Peñón	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
39	CAJICÁ	La Palma	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
40	CAJICÁ	Pacho	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
41	CAJICÁ	Topaipí	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
42	CAJICÁ	Yacopí	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
43	CAJICÁ	Cota	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
44	CAJICÁ	Chía	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
45	CAJICÁ	Cogua	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
46	CAJICÁ	Gachancipá	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
47	CAJICÁ	Nemocón	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
48	CAJICÁ	Sopó	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
49	CAJICÁ	Tabio	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
50	CAJICÁ	Tenjo	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
51	CAJICÁ	Tocancipá	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA

52	CAJICÁ	Zipaquirá	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
53	CAJICÁ	Bojacá	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
54	CAJICÁ	El Rosal	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
55	CAJICÁ	Facatativá	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
56	CAJICÁ	Funza	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
57	CAJICÁ	Madrid	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
58	CAJICÁ	Mosquera	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
59	CAJICÁ	Subachoque	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
60	CAJICÁ	Cajicá Urbano	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
61	CAJICÁ	CAJICÁ Rural	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
62	CAJICÁ	Sibaté	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
63	CAJICÁ	Soacha	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
64	CAJICÁ	Fusagasugá	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
65	CAJICÁ	Pandi	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
66	CAJICÁ	Silvania	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DÍA

67	CAJICÁ	Venecia	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
68	CAJICÁ	Anapoima	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
69	CAJICÁ	Anolaima	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
70	CAJICÁ	Apulo	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
71	CAJICÁ	Cachipay	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
72	CAJICÁ	El Colegio	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
73	CAJICÁ	La Mesa	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
74	CAJICÁ	San Antonio del Tequendama	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
75	CAJICÁ	Tena	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
76	CAJICÁ	Viotá	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
77	CAJICÁ	Cucunuba	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
78	CAJICÁ	Fúquene	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
79	CAJICÁ	Guachetá	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
80	CAJICÁ	Sutatausa	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
81	CAJICÁ	Tausa	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA

82	CAJICÁ	Ubaté	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
83	CAJICÁ	Puerto Bogotá	Cundinamarca	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
84	CAJICÁ	Bogotá	Distrito Capital	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
85	CAJICÁ	Cali	Valle del Cauca	VALOR POR TRAYECTO CON DURACIÓN ESTIMADA DE CUATRO DÍAS
86	CAJICÁ	Villavicencio,	Meta	VALOR POR TRAYECTO CON DURACIÓN ESTIMADA DE TRES DÍAS
87	CAJICÁ	Acacias,	Meta	VALOR POR TRAYECTO CON DURACIÓN ESTIMADA DE TRES DÍAS
88	CAJICÁ	Cúcuta,	Santander	VALOR POR TRAYECTO CON DURACIÓN ESTIMADA DE TRES DIAS
89	CAJICÁ	Tunja,	Boyacá	VALOR POR TRAYECTO CON DURACIÓN ESTIMADA DE IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
90	CAJICÁ	Medellín,	Antioquia	VALOR POR TRAYECTO CON DURACIÓN ESTIMADA

				DE TRES DIAS
91	CAJICÁ	Envigado	Antioquia	VALOR POR TRAYECTO CON DURACIÓN ESTIMADA DE TRES DIAS
92	CAJICÁ	Carmen de Viboral	Antioquia	VALOR POR TRAYECTO CON DURACIÓN ESTIMADA DE TRES DIAS
93	CAJICÁ	Melgar,	Tolima	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
94	CAJICÁ	Neiva,	Huila	MINIMO DOS DIAS
95	CAJICÁ	Manizales,	Caldas	VALOR POR TRAYECTO CON DURACIÓN ESTIMADA DE TRES DIAS
96	CAJICÁ	Duitama,	Boyacá	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
97	CAJICÁ	Sogamoso,	Boyacá	IDA Y REGRESO EL MISMO DIA
98	CAJICÁ	Buga,	Valle del Cauca	VALOR POR TRAYECTO CON DURACIÓN ESTIMADA DE TRES DIAS
99	CAJICÁ	Buga La Grande	Valle del Cauca	VALOR POR TRAYECTO CON DURACIÓN ESTIMADA DE TRES DIAS
100	CAJICÁ	Palmira	Valle del Cauca	VALOR POR TRAYECTO CON DURACIÓN

				ESTIMADA DE TRES DIAS
101	CAJICÁ	Popayán	Cauca	VALOR POR TRAYECTO CON DURACIÓN ESTIMADA DE TRES DIAS
102	CAJICÁ	Armenia	Quindío	VALOR POR TRAYECTO CON DURACIÓN ESTIMADA DE TRES DIAS
103	CAJICÁ	Ibagué	Tolima	VALOR POR TRAYECTO CON DURACIÓN ESTIMADA DE TRES DIAS
104	CAJICÁ	Icononzo	Tolima	VALOR POR TRAYECTO CON DURACIÓN ESTIMADA DE TRES DIAS
105	CAJICÁ	Flandes	Tolima	VALOR POR TRAYECTO CON DURACIÓN ESTIMADA DE TRES DIAS
106	CAJICÁ	Santa de Rosa de Cabal	Risaralda	VALOR POR TRAYECTO CON DURACIÓN ESTIMADA DE TRES DIAS
107	CAJICÁ	Yopal	Casanare	VALOR POR TRAYECTO CON DURACIÓN ESTIMADA DE TRES DIAS
108	CAJICÁ	Barranquilla	Atlántico	VALOR POR

				TRAYECTO CON DURACIÓN ESTIMADA DE CUATRO DIAS
109	CAJICÁ	Cartagena	Bolívar	VALOR POR TRAYECTO CON DURACIÓN ESTIMADA DE CUATRO DIAS
110	CAJICÁ	Santa Martha	Magdalena	VALOR POR TRAYECTO CON DURACIÓN ESTIMADA DE CUATRO DIAS
111	CAJICÁ	Pasto	Nariño	VALOR POR TRAYECTO CON DURACIÓN ESTIMADA DE CUATRO DIAS
112	CAJICÁ	Tame	Arauca	VALOR POR TRAYECTO CON DURACIÓN ESTIMADA DE DOS DIAS
113	CAJICÁ	Montería	Córdoba	VALOR POR TRAYECTO CON DURACIÓN ESTIMADA DE CUATRO DIAS
114	CAJICÁ	Viterbo	Caldas	VALOR POR TRAYECTO CON DURACIÓN ESTIMADA DE CUATRO DÍAS
TOTAL TRANSPORTE TERRESTRE				

115	TIQUETE AÉREO	Gestión de tiquetes aéreos nacionales con equipaje de mano (1 pieza incluida de 10 kg.) y un solo trayecto para formadores y/o artistas que participarán en la agenda cultural del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá. El servicio incluye la reserva, emisión de tiquetes y seguimiento de itinerarios, con flexibilidad para atender modificaciones y cancelaciones.	UNIDAD (BOLSA)
116	TIQUETE AÉREO	Gestión de tiquetes aéreos internacionales con equipaje Documentado, equipaje de mano (Mínimo 10Kg), equipaje de bodega (23Kg) un solo trayecto para talleristas y/o artistas que participarán en la agenda cultural del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá. El servicio incluye la reserva, emisión de tiquetes y seguimiento de itinerarios, con flexibilidad para atender modificaciones y cancelaciones.	UNIDAD (BOLSA)
117	HIDRATACIÓN TIPO 1	Botellas de agua sin gas de 500 ml, marca reconocida a nivel nacional, con envase amigable con el medio ambiente debidamente selladas, puestas en el lugar y hora prevista para la entrega.	UNIDAD
118	HIDRATACIÓN TIPO 2	Suministro de bolsas de agua personales de 240 ml en material biodegradable, incluye transporte, instalación y desmonte en los horarios y lugar designado previamente por el supervisor del contrato.	UNIDAD
119	REFRIGERIO TIPO 1	Servicio de refrigerio compuesto por jugo de 200 ml y amasijo. Empacado en bolsa de papel reciclable	UNIDAD
120	REFRIGERIO TIPO 2	Servicio refrigerio compuesto por jugo tetra pak de 200 ml - emparedado y/o sándwich - papas fritas en paquete industrial de mínimo 30 gr o fruta de temporada. Empacado en bolsa de papel reciclable	UNIDAD
121	REFRIGERIO TIPO 3	Servicio refrigerio compuesto por jugo tetra pak de 200 ml - Mantecada o pastel de pollo o hawaiano - queso o fruta de temporada. Empacado en bolsa de papel reciclable	UNIDAD
122	REFRIGERIO TIPO 4	Servicio refrigerio: jugo tetra pak de 200 ml hamburguesa que incluye 90 gr de carne de pollo o res, queso, lechuga, tomate, pan	UNIDAD

		artesanal o ajonjolí - fruta de temporada - 1 bocadillo o dulce en empaque individual de mínimo 20 gr. Empacado en bolsa de papel reciclable	
123	DESAYUNO TIPO 1	Servicio de desayuno compuesto por huevos al gusto, una bebida caliente y un producto de panadería	UNIDAD
124	DESAYUNO TIPO 2	Servicio de desayuno compuesto por tamal, bebida caliente y producto de panadería	UNIDAD
125	DESAYUNO TIPO 3	Servicio de desayuno tipo buffet compuesto por variedad de proteínas, panes y bebidas	UNIDAD
126	DESAYUNO TIPO 4	Servicio de desayuno compuesto de porción de fruta de mínimo 120 gramos, un jugo de fruta natural mínimo de 240cc, bebida caliente con leche de 300 cc, donde mínimo 250 cc de dicha bebida debe ser leche, porción de queso natural de 50 gr, huevos, porción de carbohidrato de 60 gr. Y cereal 60 gr.	UNIDAD
127	ALMUERZO TIPO 1	Servicio de almuerzo compuesto de porción de fruta de mínimo 120 gr, un (1) vaso de jugo de fruta natural de 200 cc, sopa de 240 cc, porción de proteína de mínimo 180 gr, porción de carbohidrato de mínimo 200 gr, porción de legumbres (pasta, arveja, lenteja, garbanzo, etc.) Mínimo de 50 gr, porción de verduras mínimo de 50 gr.	UNIDAD
128	ALMUERZO TIPO 2	Servicio de almuerzo tipo buffet compuesto de porción de fruta de mínimo 120 gr, un (1) vaso de jugo de fruta natural de 200 ml, sopa de 240 ml, porción de proteína de mínimo 230 gr, porción de carbohidrato de mínimo 200 gr, porción de legumbres (pasta, arveja, lenteja, garbanzo, etc.) Mínimo de 50 gr, porción de verduras mínimo de 50 gr.	UNIDAD
129	ALMUERZO TIPO 3	Medallón de lomo de cerdo (200 gr) en salsa agridulce, acompañado de arroz blanco, puré de plátano o papa, ensalada fresca de vegetales, acompañado de jugo natural o gaseosa	UNIDAD
130	CENA TIPO 1	Servicio de cena compuesto de porción de fruta de mínimo 120 gr, un (1) vaso de jugo de fruta natural de 240 cc, sopa de 240 cc, porción de proteína de 240 gr, porción de carbohidrato de mínimo 200 gr, porción de legumbres (pasta,	UNIDAD

		arveja, lenteja, garbanzo, etc.) Mínimo de 50 gr, porción de verduras mínimo de 50 gr (lechuga, zanahoria, tomate, remolacha) debe existir mínimo tres (3) opciones a escoger.	
131	CENA TIPO 2	Servicio de cena tipo buffet compuesto por entradas con variedad de opciones frías, ensaladas mixtas, cremas o sopas. Platos Fuertes (Proteínas): Mínimo 3 opciones, como ternera, res, pollo, pescado o cerdo. Guarniciones: Arroces, pastas, vegetales asados, purés o papas. Pan y Acompañamientos: Panecillos, mantequilla, salsas variadas. Bebidas: Estación con agua, jugos o café	UNIDAD
132	CENA TIPO 3	Hamburguesa: Blend de carnes maduradas en seco, tocineta ahumada, queso americano, cebolla y tomate al carbón acompañado de papas y bebida	UNIDAD
133	HOSPEDAJE TIPO 1	Hospedaje en habitación unipersonal, la cual cuente con servicio de tv, baño privado, servicio de internet, parqueadero y aire acondicionado si es necesario.	UNIDAD
134	HOSPEDAJE TIPO 2	Hospedaje en habitación de acomodación múltiple de hasta 4 personas, la cual cuente con servicio de tv, baño privado, servicio de internet, parqueadero y aire acondicionado si es necesario.	UNIDAD
135	INSCRIPCIONES A EVENTOS	Gestión de pago por concepto de inscripciones y/o acreditaciones a eventos culturales de acuerdo a los requisitos establecido por la organización	UNIDAD (BOLSA)
136	ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESPECIALIZADO	Gestión para el pago por concepto de adquisición de material especializado como obras musicales inéditas, partituras, scores, arreglos y adaptaciones musicales de acuerdo a la necesidad del proceso de formación o agrupación.	UNIDAD (BOLSA)

Nota: De forma excepcional, el supervisor podrá solicitar servicios que no se hayan incluido en el presente estudio previo, siempre y cuando los mismos sean requeridos para atender circunstancias imprevistas, urgentes, imprescindibles e inaplazables relacionadas directamente con las actividades misionales del Instituto de Cultura y Turismo y la plena ejecución del objeto a contratar.

La cantidad y clase de cada uno de los servicios que se requieran bajo este ítem, serán

establecidos específicamente por la dirección técnica que corresponda de acuerdo a la necesidad a satisfacer y el valor fijado para la cancelación del precio de los mismos será determinará así:

1. Análisis del mercado mediante la presentación de la respectiva cotización, la cual será revisada y aprobada por el supervisor, debiendo dejar evidenciado en el expediente contractual, cualquier variación hecha a los ítems iniciales del contrato.

El supervisor podrá hacer uso del ítem de "elementos excepcionales" pero deberá claramente definir la necesidad y deberá ser afín al objeto del contrato el cual no podrá ser modificado.

4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, PARA CONTRATAR.

De conformidad con los señalado en la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código de estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Versión 14.080, que indica que: "*la entidad compradora debe organizar sus adquisiciones requeridas bajo un esquema de orientación a la demanda. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que el UNSPSC permite afinar las descripciones en los Planes de Adquisiciones y evitar confusiones entre actividades y definiciones de uso de bienes y servicios.*" y al Numeral 1, del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 Decreto No. 1082 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

CÓDIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO:
78111800	Servicios de transporte de pasajeros por carretera.
78111802	Servicios de transporte en autobús.
78111810	Servicios de transporte de pasajeros
90101601	Servicios de catering para eventos corporativos.
90101602	Servicios de catering para eventos especiales.
90101603	Servicios de alimentación para instituciones.
90111500	Servicios de alojamiento.
90111501	Servicios de alojamiento en hoteles.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre del 2026** o hasta agotar el recurso dispuesto del presupuesto oficial, lo primero que ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000) IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS,** por ende, al proceso será adjudicado al posible contratista por el valor del presupuesto oficial mas no por el valor de su oferta económica dado que corresponde a un proceso de CONTRATO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ESALES.

7. FUENTES DE FINANCIACIÓN

El gasto que ocasione el cumplimiento del presente proceso se hará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 2026000248 de fecha 09 de junio de 2026, afectando los siguientes rubros:

Nª CDP	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2026000248	2323301073-0039-2320202009-190	Elaborar y ejecutar 1 programa de Circulación anual para las Escuelas de formación artística y cultural / ICLD AMC Inversión / otros servicios diversos NCP.	1.2.1.0.00	$200.000.000

8. FORMA DE PAGO

El Instituto pagará al contratista el valor del convenio de la siguiente forma:

El Instituto pagará por las actividades ejecutadas mediante **PAGOS PARCIALES**, acorde a lo descrito en la ficha técnica en las cantidades solicitadas durante la ejecución del convenio por parte del supervisor y con las características descritas en la misma ficha técnica.

Para el pago el contratista deberá presentar:

1. Cuenta de cobro y/o factura.
2. Informe de actividades.
3. Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
4. Ingreso al almacén (Si aplica).

De otra parte, el supervisor deberá:

1. Presentar informe de supervisión.
2. Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
3. Verificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
4. Verificar el ingreso al almacén (Si aplica).

PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del convenio deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción de las actividades ejecutadas previa aprobación del informe que al respecto presente el asociado y verificación del cumplimiento de las obligaciones.

Nota: El ingreso al almacén está sujeto a las condiciones mismas de la ejecución del convenio, en los casos en que los mismos sean sujetos de entrega posterior, de acuerdo con las verificaciones que se hagan entre el almacén, apoyo de la supervisión y supervisión del convenio en el marco de la normativa vigente, en caso que aplique ingreso al almacén.

9. DESCUENTOS TRIBUTARIOS Y GASTOS DE ESTAMPILLAS.

Se aplicarán al contrato los impuestos, tasas y estampillas legales a las que haya lugar, y se considerarán según corresponda.

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a) La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

b) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.

c) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la Convocatoria.

d) En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución Política de Colombia y la Ley

e) Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.

f) Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas habilitantes establecidas en la Convocatoria.

g) Cuando el oferente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y económicas exigidas por la Convocatoria.

h) Cuando el precio total de la oferta presentada, respecto al aporte de la Entidad, sea superior al presupuesto oficial.

i) Cuando no se observen los valores unitarios establecidos en los estudios.

j) Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por el Instituto y cuando existan errores aritméticos que modifique el valor de la propuesta consignadas por el proponente.

k) Cuando el proponente no responda dentro de los términos otorgados por la entidad para

subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos aportados en su propuesta.

l) Cuando de la actuación de alguno o alguno(s) de los oferentes se deriven actos denominados como colusión.

m) La ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones relacionadas con el bajo valor de la oferta, solicitadas por la entidad, dentro del término dispuesto por la entidad para tal efecto, o que las explicaciones rendidas a la administración no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado.

n) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.

o) No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

p) Cuando el Instituto advierta, descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta Convocatoria.

q) Cuando el Proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como Representante de Persona Jurídica o como Persona Natural o integrante de Consorcio o Unión Temporal.

r) Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influido u obtenido correspondencia interna, Proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.

s) Cuando se presente confabulación entre los Proponentes impidiendo la aplicación del principio de selección objetiva.

t) Cuando no se presente en la propuesta la oferta económica.

u) Si la Propuesta se presenta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

v) Cuando no esté acompañada la propuesta, de la garantía de seriedad de la oferta, o cuando a pesar de haberse presentado y acompañado con la propuesta, no logre subsanarse la correcta presentación de la misma. La no presentación de garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.

w) Cuando las condiciones ofrecidas por el Proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente Convocatoria: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las Propuestas.

x) Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo.

y) Cuando la Propuesta se presente extemporáneamente o en un lugar distinto al indicado en el Pliego de Condiciones.

z) Cuando el Proponente presente precios artificialmente bajos.

aa) Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en esta Convocatoria o cuando explícitamente lo exijan leyes especiales.

bb) Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.

cc) Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error.

dd) Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en este proceso, o cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.

ee) La omisión de los formularios de la Convocatoria, con sus respectivos anexos, determinará el rechazo de la propuesta.

ff) Cuando el valor de la oferta sea superior al valor del Presupuesto Oficial, se incluyan ítems distintos o cuando no se incluyan todos los ítems requeridos por la entidad.

gg) Cuando ofrezca ejecutar el contrato, en un plazo diferente al plazo único establecido

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

De conformidad con lo publicado en la plataforma Secop II.

12. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA.

De acuerdo al numeral 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE/NO CUMPLE.

Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que **HABILITARÁ** la oferta para continuar participando en el proceso de selección.

En el proceso de selección pueden participar entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato y se haya constituido por lo menos con un tiempo igual a un (01) año contados hasta al momento de la presentación de la propuesta.

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 092 de 2017, la Entidad sin ánimo de lucro deberá tener dentro de su objeto social la coincidencia entre este, el proyecto y el objeto del contrato a desarrollar. Así mismo, deberá contar con la experiencia en ejecución de convenio cuyo objeto tenga relación directa o afín con el objeto de la presente convocatoria.

No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes.

Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el Numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Instituto en la invitación pública, de conformidad con

lo previsto en el artículo 2.2.2.1.8.2. Decreto 1082 de 2015, los factores selección del contratista serán establecidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo previsto en el Título 1 del mencionado Decreto.

Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Instituto en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación. So pena de que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA para seguir participando en el proceso.

La oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto sin decimales.

En el proceso de selección pueden participar entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato y se haya constituido por lo menos con un tiempo igual a un (01) año, contados hasta al momento de la presentación de la propuesta.

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 092 de 2017, la Entidad sin ánimo de lucro deberá tener dentro de su objeto social la coincidencia entre este, el proyecto y el objeto del contrato a desarrollar. Así mismo, deberá contar con la experiencia en ejecución de convenio y/o contrato cuyo objeto tenga relación directa o afín con el objeto de la presente convocatoria. La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico y cumplir con los requisitos que se relacionan a continuación:

12.1 Capacidad Jurídica

Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos:

1. **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. El objeto social debe estar relacionado con el objeto a celebrarse, mediante el cual el proponente acredite:

   - Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo convenio en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad, deberá presentar autorización correspondiente.

   - Que el objeto social de la ESAL está acorde con el del presente proceso, por lo tanto, debe indicar de manera expresa y no tácita el transporte de pasajeros para actividades culturales.

   - Que cuenta con órganos de administración activos tales como Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

2. **Fotocopia del documento de identidad** del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

3. **En caso de existir limitaciones estatutarias** frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el convenio y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

4. **Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad** o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan, suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

5. **Antigüedad de la ESAL:** Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo un (01) año de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se verificará en el certificado de existencia y representación legal. Se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con a ejecución del convenio. Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores al cierre del proceso.

Otros requisitos jurídicos que se deben aportar:

6. **Carta de Presentación de la Propuesta – Anexo No. 1** Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal del Proponente.

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

7. **Garantía de Seriedad de la Propuesta.** Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

   a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
   b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
   c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
   d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a. Beneficiario**: Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá NIT: 900.132.302 - 0**

b. Afianzado: Nombre del Oferente.

c. Vigencia: 90 días calendario

d. Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por revocatoria unilateral. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

El Instituto podrá hacerla efectiva en caso de que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el convenio o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

De conformidad con la Circular Conjunta 001 de 21 de agosto de 2021, los proponentes deberán vigilar que el amparo que garantiza la seriedad de la oferta contenga como al menos la siguiente información con el ánimo de lograr su verificación: "(…) *la confirmación del origen, características y elementos relevantes de las garantías bancarias, los contratos de seguro de cumplimiento y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, los cuales deben ser expedidos a través de documentos electrónicos integrales con valor legal y técnicamente asegurados mediante firmado digital y estampado cronológico, además de poseer mecanismos tecnológicos como pueden ser códigos QR, hash, alfanuméricos o CUFE, entre otros, que permitan la verificación en línea, por Internet o a través de aplicaciones móviles. Lo anterior, con el propósito de garantizar su validez, integridad y completitud (…)*".

8. **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.**

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos **a la fecha de presentación de la propuesta**, adjuntando copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional y certificado expedido por la junta central de contadores.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

9. **Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT.** El oferente deberá presentar copia simple del RUT, actualizado en caso de tener una adición o modificación en los datos consignados originalmente, de conformidad con la Circular Externa 000001 de 15 de marzo de 2023 de la DIAN. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento, o el equivalente en su país.

10. **Libreta Militar.** El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal), deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

11. **Compromiso anticorrupción.** El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

12. **Boletín de Responsabilidades Fiscales:** La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

13. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios:** La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

14. **Antecedentes Judiciales:** De conformidad con lo señalado en el Decreto 019 de 2012, el Instituto podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

15. **Registro Nacional de Medidas Correctivas:** El Instituto realizará la verificación del certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente.

16. **Deudores Alimentarios – REDAM:** El Proponente con su propuesta allegará certificado de registro de deudores alimentarios morosos de conformidad con la Ley 2097 de 2021.

17. **Certificado de consulta por inhabilidades por delitos sexuales.** El Proponente deudores alimentarios morosos de conformidad con la Ley 2097 de 2021.con su propuesta allegará certificado de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales de conformidad con la Ley 1918 de 2018.

12.2 **Extranjeros:** Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos expedidos en su país de origen que sean equivalentes a los exigidos para el presente proceso contractual, los cuales deben cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio o el respectivo Acuerdo o Tratado de Libre Comercio, según sea el caso.

12.3 **Acreditación de Mipyme:** Este requisito solo es aplicable para la acreditación de las causales de desempate.

13. INDICADOR DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

- Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

- Las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025.

14. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo, la ESAL que participe de la presente convocatoria deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1. Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2025.

2. Tres (3) últimas declaraciones de renta.

3. Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

4. Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

5. Estatutos de la ESAL.

15. CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las entidades estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que su objeto estatutario de la ESAL tiene el objeto del proceso de contratación y por lo tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

La entidad estatal debe tener en cuenta los atributos de la ESAL para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad.

El Instituto tiene en cuenta los atributos de la ESAL para hacer la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se considerarán los siguientes aspectos:

15.1 CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO (CUMPLE / NO CUMPLE).

La ESAL deberá aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que su objeto social indica de manera expresa y no tácita el transporte de pasajeros para actividades culturales. Además, copia de los estatutos con el fin de verificar que en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes.

15.2 CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

Esta certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal de la entidad, donde conste la planta de cargos actual y especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto.

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

15.3 REPUTACIÓN (CUMPLE / NO CUMPLE).

Para verificar la reputación de la ESAL, el Instituto revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL.

Adicionalmente, el oferente deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la cual indique si los administradores son o no expuestos políticamente.

Aunado a lo anterior, el Instituto cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y del personal ofrecido como director de la ESAL.

16. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales a las previstas en el objeto del convenio, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del convenio a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

16.1 EXPERIENCIA GENERAL:

Para efectos de determinar que la ESAL cuente con la idoneidad necesaria para efectuar el Convenio, el Proponente debe acreditar la ejecución y terminación de un (01) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto corresponda a **"DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CIRCULACIÓN"** cuyo valor sea igual o superior al Presupuesto Oficial, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación.

16.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para efectos de determinar que la ESAL cuente con la idoneidad necesaria para efectuar el Convenio, el Proponente debe acreditar, adicional a la experiencia general la ejecución y terminación de un (01) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto corresponda a "***CIRCULACIÓN INTERNACIONAL Y/O NACIONAL Y/O DEPARTAMENTAL DE MANIFESTACIONES ARTISTICAS Y/O CULTURAL***" cuyo valor sea igual o superior a dos veces el Presupuesto Oficial, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

Cuadro No. Evolución del Salario Mínimo Mensual Legal

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 a Diciembre 31 de 2020	$ 877.803
Enero 1 a Diciembre 31 de 2021	$ 908.526
Enero 1 a Diciembre 31 de 2022	$ 1.000.000
Enero 1 a Diciembre 31 de 2023	$1.160.000
Enero 1 a Diciembre 31 de 2024	$1.300.000
Enero 1 a Diciembre 31 de 2025	$ 1.423.500
Enero 1 a Diciembre 31 de 2026	$1.750.905

En caso de oferentes plurales, podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes no obstante quien aporte la experiencia deberá acreditar mínimo el setenta (70%) por ciento de participación dentro de la estructura plural.

Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores **NO SERÁ** tenida en cuenta para la evaluación.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará **NO HÁBIL** para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, tales como: objeto, actividades y valor, serán verificados con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique: objeto del proceso, plazo de ejecución, las certificaciones deberán indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Número de contrato y fecha de suscripción.
- Detalle del Objeto.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Firma del funcionario o persona que la expiden.
- Nombre del contratista.
- La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

2. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

3. De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, se deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra y copia de la factura de venta,

debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co

3. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

4. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

5. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

6. La evaluación del valor de los contratos se hará en SMMLV (salario mínimo mensual vigente en Colombia) teniendo en cuenta el salario vigente a la terminación del contrato.

7. Los contratos deberán estar terminados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

8. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

9. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

10. Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

11. En caso que, la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

12. Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

13. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

14. El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE,** lo que **inhabilita** la propuesta para ser evaluada.

17. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O CONDICIONES TÉCNICAS

Los servicios que ofrece la entidad sin ánimo de lucro cuenten con el respaldo de personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas. En consecuencia, la ESAL deberá contar como mínimo con el siguiente personal para la ejecución del contrato que se celebre:

El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, mediante certificación escrita, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en las condiciones señaladas en los numerales 7.3 características del servicio a contratar del estudio previo.

17.1 PERSONAL MÍNIMO DE TRABAJO.

El Proponente deberá anexar a su oferta el personal mínimo requerido mediante comunicado escrito por el representante legal de la empresa en caso de persona jurídica, así como en caso de persona natural, deberá presentar documento en el cual se compromete a mantener durante el tiempo de ejecución del Convenio como Personal Mínimo de Trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

DETALLE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA
CONDUCTOR	2	Deberá contar con licencia de conducción vigente categorías C1 y C2, encontrarse a paz y salvo respecto de multas.	Experiencia mínima laboral de 2 años como conductor de buses o busetas de servicio público de pasajeros
COORDINADOR	1	Profesional en logística o profesional en cultura deporte y recreación con especialización en Organización de eventos.	Experiencia general de 3 años a partir del título profesional como y 2 años de experiencia específica adicional coordinador de eventos a partir del título del postgrado.
MONITORES	2	Personas encargadas del acompañamiento durante el recorrido deberán contar con el siguiente perfil: Técnico en guianza con tarjeta profesional y certificado de Registro Nacional de Turismo	Experiencia mínima laboral de 1 año como monitor en recorridos.

El Proponente deberá anexar junto con su propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;

b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (cuando aplique)

c. Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmado y emitidas por la entidad contratante del programa desarrollado, con el siguiente contenido mínimo:

- Nombre del Contratante;
- Objeto del Contrato;
- Actividades desarrolladas;
- Fechas de inicio y terminación del Contrato;
- Firma del personal competente.

d. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado, curso o diplomados), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

En virtud del artículo 9 del Decreto 092 de 2017 la información entregada deberá corresponder a la registrada en el SECOP II.

17.2 DISPONIBILIDAD SERVICIO DE TRANSPORTE

El proponente deberá presentar los siguientes vehículos con la documentación que se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DOCUMENTOS DE SOPORTE
		El oferente deberá presentar manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento en la cual se compromete a disponer para la actividad, la cantidad de buses requeridos. Para cada bus deberá aportar los siguientes documentos: 1. Revisión técnico mecánica vigente.

BUSES (40 PASAJEROS)	3	2. SOAT vigente 3. Tarjeta de propiedad. 4. El modelo del vehículo deberá ser superior al año 2018. 5. Deberá aportar con la oferta resolución de habilitación para la prestación del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros de acuerdo a la empresa relacionada en la certificación aportada. 6. Por lo menos uno de los buses propuestos debe acreditar que cuenta con baño (aportar registro fotográfico). 7. Por lo menos uno de los buses propuestos debe acreditar que cuenta con rampa para facilitar el acceso en condición de discapacidad (aportar registro fotográfico)

EL Oferente deberá presentar manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento en la cual se compromete a disponer para cada actividad, la cantidad de buses requeridos.

Si el oferente no presenta la acreditación de experiencia **NO CUMPLE** y no se considera **HÁBIL** para continuar con el proceso.

18. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

Además de los requisitos habilitantes, el factor de selección que permitirá al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá identificar la oferta más favorable por tratarse de un proceso competitivo, teniendo en cuenta ponderación de los elementos de calidad, cobertura y precio que representen la mejor relación de costo beneficio son los siguientes:

REQUISITOS HABITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de **100** puntos, distribuidos así:

1	Factor calidad	30 puntos
2	Capacidad financiera	50 puntos
3	Experiencia	20 puntos

1. FACTOR CALIDAD – 30 PUNTOS.

Al factor de experiencia se le otorgará un puntaje máximo de **30 PUNTOS** de acuerdo con el siguiente criterio:

A) VALOR AGREGADO DE LA OFERTA (15 PUNTOS).

Se evaluará la capacidad técnica adicional que acredite el oferente, que debe ser diferente a la presentada para el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Se puntuará conforme a la oferta que incluya la asignación de un operador logístico adicional sin que genere costos o valores a la entidad.

Ítem	Descripción	Cantidad	Puntaje
Operador logístico	Técnico o tecnólogo en organización de eventos culturales con cuatro (4) años de experiencia como operador logístico para eventos culturales y/o artísticos.	1	1. untos

B) VALOR AGREGADO DE LA OFERTA (15 PUNTOS)

Se evaluará la capacidad técnica adicional que acredite el oferente, que debe ser diferente a la presentada para el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Se puntuará conforme a la oferta que incluya la disponibilidad de un distribuidor de productos cárnicos y embutidos para la elaboración, preparación y entrega de refrigerios, sin que genere costos o valores a la entidad.

Deberá presentar carta de compromiso de un distribuidor de productos cárnicos y embutidos donde manifieste que cuenta con la disponibilidad de productos embutidos para los refrigerios a requerirse, acompañado del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días cuya actividad registrada corresponda al procesamiento y conservación de productos cárnicos junto con el certificado de registro INVIMA.

2. CAPACIDAD FINANCIERA - APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (50 Puntos).

El oferente deberá presentar la oferta económica en la cual refleje el monto del aporte económico y además debe allegar **carta de presentación de la propuesta en donde deberá indicar su aporte económico expresado en porcentaje y valor en pesos y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Instituto en la presente convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.**

Este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta, **el no hacerlo constituye causal de rechazo de la misma.**

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

- Un aporte para actividades entre el 5 y el 10% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá **30 puntos**.
- Un aporte para actividades entre el 11 y el 15% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá **40 puntos**.
- Un aporte para actividades entre el 16 y el 20% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá **50 puntos.**

Para la acreditación del aporte en dinero, el oferente deberá presentar la oferta económica con el aporte ofrecido, aspecto que será incorporado en la minuta del contrato que se celebre.

3. INDICADOR DE EFICIENCIA (20 PUNTOS)

Indicador de eficiencia menor o igual 0.30 obtendrá **10 puntos**.

Indicador de eficiencia mayor el 0.30 obtendrá **20 puntos**.

19. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará por parte del comité designado para ello dentro del plazo establecido por cronograma.

20. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.

Fallas Generales: Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Mientras se esté presentando la falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico.

Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

Medios de Comunicación: Son los medios que Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II. Los Medios de Comunicación son: Banner en la página inicial de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente).

Entidad Compradora: para el uso del SECOP II y la implementación del protocolo descrito en el presente documento, se entenderá como Entidad Compradora toda cuenta compradora perteneciente a una Entidad en términos de la Ley 80 de 1993, a una Entidad con régimen especial, particular o privado y aquellas instancias, gremios o particulares en general que ejecuten recursos públicos y desarrollen su actividad contractual por medio del SECOP II.

Proveedor: para el presente protocolo, entiéndase como Proveedor toda cuenta de persona natural o jurídica, de derecho privado o público que desee contratar con una Entidad Compradora y que adelanta una o varias tareas de un Proceso de Contratación, como por ejemplo presentar ofertas, presentar observaciones, responder solicitudes de información.

Evento: momentos clave de las diferentes fases de los Procesos de Contratación y contratos realizados en el SECOP II Ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular es importante que el IMCTC como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-desoporte y con la Entidad Compradora.

En cualquier Evento, la comunicación con el Instituto debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en la invitación pública.

El Instituto a su consideración podrá establecer como mecanismo de comunicación oficial ante una indisponibilidad del SECOP II el correo electrónico **contratacion@culturacajica.gov.co**, lo cual deberá estar consignado de manera clara y expresa en la invitación pública de manera que no induzca a error a los interesados.

Ante una Falla General con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, Colombia Compra Eficiente recomienda no hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla. Los mensajes podrían estar afectados por la Falla y no llegar, o llegar con retraso.

Tanto el IMCTC como Proveedores deben conocer el procedimiento a seguir en caso de presentarse Fallas en el SECOP II, y las instrucciones para uno y otro. Importante tener en cuenta que ante una posible indisponibilidad por Falla General tanto el IMCTC como Proveedores deberán estar atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente en donde se notificará de manera oportuna la Falla previa a la emisión del Certificado de indisponibilidad.

Los mantenimientos programados por Colombia Compra Eficiente a la plataforma SECOP II en ningún caso autoriza el uso del protocolo, estos mantenimientos son informados a todos los usuarios de manera anticipada.

En cuanto a fallas los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente, así como los demás aspectos señalados en el Protocolo de Indisponibilidades:

En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el IMCTC tendrán la opción de a) modificar el cronograma del Proceso de contratación, incluyendo la fecha límite para presentar ofertas; o b) adoptar procedimientos alternativos para dar continuidad al Proceso con base en las instrucciones descritas para cada momento del Proceso de contratación del presente protocolo.

Durante el transcurso de la Falla, la Entidad Compradora deberá comunicar a los interesados por los medios adecuados la decisión que tome frente a la Falla general certificada por Colombia Compra Eficiente y el correo electrónico dispuesto en la invitación pública para las acciones que los Proveedores deben realizar. El medio por el cual va a comunicar su decisión será el correo electrónico ya citado el cual se plasma de manera clara en la invitación pública.

Una vez superada la Falla, la Entidad debe en todo caso comunicar su decisión a través de un mensaje público en el SECOP II.

21. OFERTA ÚNICA HÁBIL

El Instituto podrá adjudicar el contrato en el caso en que se presente solo una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una sea hábil.

22. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá presentarse junto con los requisitos habilitantes. En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como **NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE**.

El Instituto está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta. Se debe determinar el aporte en valor y porcentaje de la ESAL el cual debe ser distribuido uniformemente en cada uno de los ítems que hacen parte del presupuesto.

23. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) propuestas cuando presenten un idéntico resultado de ponderación. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, el Instituto adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

24. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

a. Obligaciones Específicas:

1. Prestar los servicios de logística, transporte, alimentación y suministro de acuerdo con las especificaciones técnicas planteadas en el presente estudio.
2. Garantizar la calidad de los bienes y elementos contratados de acuerdo con las especificaciones técnicas.
3. Garantizar el traslado de las diferentes personas pertenecientes a procesos formativos del Instituto, desde el Municipio de Cajicá al Municipio al cual sea requerido la prestación del servicio y viceversa por parte del supervisor o quien haga sus veces.
4. Garantizar el perfecto estado técnico - mecánico de los vehículos asignados a la prestación del servicio de transporte, por lo que, previamente el contratista deberá acreditar que los vehículos han sido sometidos a la revisión técnico-mecánica y de gases de acuerdo con la periodicidad y condiciones establecidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre - Ley 769 de 2002, y las demás normas vigentes sobre la materia
5. Garantizar que los conductores que se requieran cuenten con todos los requisitos solicitados en el numeral 14.2 del presente estudio previo, al igual que no hayan sido sancionados reiterativamente por infracciones a las normas de tránsito, previa verificación por parte de la supervisión o quien haga sus veces.

6. El contratista deberá prestar el servicio de transporte con conductor con licencia de conducción vigente y actualizada según la categoría del vehículo que va a conducir, así como disponer de un reemplazo en caso de requerirse, previa verificación por parte de la supervisión o quien haga sus veces.
7. El vehículo dispuesto por el contratista que prestará el servicio debe contar con tarjeta de propiedad, SOAT, revisión tecno-mecánica, certificado de gases, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual; vigentes exigidos por la Ley, previa verificación por parte de la supervisión o quien haga sus veces.
8. Ejecutar por su cuenta el mantenimiento total del vehículo y tenerlo en condiciones óptimas, de buen funcionamiento, incluido el combustible; para el correcto servicio contratado.
9. Responder por los daños que cause a terceros con ocasión del trabajo del vehículo, para lo cual deberá presentar copia del seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual por daños a terceros personas o cosas, previa verificación por parte de la supervisión o quien haga sus veces.
10. Responder por las multas, partes, sanciones y demás multas pecuniarias que apliquen las autoridades de tránsito, las cuales estarán a cargo del contratista.
11. Estar atento a las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato con ocasión al cumplimiento del objeto contratado.
12. El contratista deberá aportar para revisión previa por parte de la supervisión o quien haga sus veces los siguientes documentos vigentes durante cada trayecto: a) Certificado de revisión técnico — mecánica y emisión de gases vigente, cuando se requiera según el modelo del vehículo. Teniendo en cuenta que los vehículos nuevos, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula, luego anualmente. b) Certificación expedida por la compañía de seguros en la que conste que el vehículo está amparado en las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual. c) Placas de servicio público y tarjeta de operación vigente. d) Pólizas vigentes de los seguros obligatorios de accidentes de tránsito SOAT. e) Toda la documentación exigida por el Decreto 348 de 2015, Decreto 1079 de 2015 modificado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes. f) Copia de la certificación expedida por el representante legal del contratante donde acredite la implementación del Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo.
13. El contratista deberá asumir el costo de los parqueaderos que sean necesarios del vehículo.
14. Los costos de alimentación y refrigerios en general del conductor serán asumidos por el contratista.
15. Conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la entidad.
16. Presentar informe detallado con la respectiva factura o documento equivalente, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado acompañado de los documentos de soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas para la cuenta de cobro y/o factura según sea el caso.
17. Garantizar la prestación integral y oportuna de los servicios de hospedaje y alimentación requeridos para la circulación de las agrupaciones artísticas, formadores, acompañantes y demás personal autorizado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.
18. Gestionar y coordinar reservas de hospedaje en establecimientos legalmente constituidos, habilitados y que cumplan con condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, accesibilidad, ubicación y comodidad para los participantes.
19. Suministrar la alimentación completa y balanceada a los participantes, conforme a los horarios y necesidades derivadas de las actividades de circulación artística y cultural programadas por el Instituto.
20. Garantizar disponibilidad operativa y capacidad de respuesta durante el desarrollo de las actividades de circulación artística, incluyendo atención fuera de horarios hábiles cuando las dinámicas del evento o desplazamiento lo requieran.

21. Velar porque los servicios de hospedaje y alimentación se presten en condiciones dignas y adecuadas para niños, niñas, adolescentes y adultos participantes de las escuelas de formación artística y cultural.

b. Obligaciones Generales:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y entrenamientos que pudieren presentarse.
2. Realizar mensualmente los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los documentos correspondientes para autorización de pago por parte del supervisor.
3. Tener especial cuidado y responder por los equipos que se suministren para la ejecución del contrato.
4. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de actividades bajo su responsabilidad.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozco con ocasión de la ejecución del contrato, así como todos los relacionados con el objeto del mismo.
6. Cumplir con lo establecido en el Decreto 0723 de 15 de abril de 2013 por medio del cual se reglamenta el sistema general de riesgos laborales.
7. Informar de manera inmediata la presencia de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes.
8. Informar cualquier acto de corrupción que se pueda presentar a la administración con ocasión a la ejecución del contrato.
9. Mantener indemne al instituto y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas.
10. Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas.
11. Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, y conforme las condiciones establecidas por el contratista en su propuesta.
12. Presentar informe escrito pormenorizado de las actividades señaladas dentro del contrato, lo cual se constituye como requisito previo para la realización de pagos por parte del Instituto.
13. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Instituto.
14. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores.
15. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que le sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual.
16. Cumplir con las normas de calidad adoptadas por el Instituto en el sistema de gestión de calidad.
17. Atender las observaciones del supervisor.
18. Asistir a las reuniones generales establecidas por la Dirección del Instituto, Supervisor o quién haga sus veces y dejar evidencia de la misma en actas de reunión.
19. En caso de daño, pérdida, avería u otros de los elementos del Instituto causados por el contratista, este último deberá responder por el arreglo y/o reposición del mismo, según sea el caso.
20. Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad.

c. Obligaciones del Instituto:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías, cuando a ello hubiere lugar.
4. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a

través del supervisor del contrato.

5. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra El Instituto en desarrollo o con ocasión de la ejecución del contrato celebrado.
7. Suministrar al Contratista toda la información y el acompañamiento necesario que se requiera para la ejecución del contrato.
8. Todas aquellas que se consideren pertinentes.

25. GARANTÍAS EXIGIDAS

a. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

d. El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuesta.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

Beneficiario: **Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá NIT: 900.132.302 - 0**
Afianzado: Nombre del Oferente
Vigencia: 90 días calendario
Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por revocatoria unilateral. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

El Instituto podrá hacerla efectiva en caso de que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

b. Garantía de Cumplimiento

De conformidad con lo contemplado en el Manual de Contratación del Instituto Capítulo IV, Numeral 4.1.2., EL CONTRATISTA deberá comprometerse a tomar a favor del – **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ** identificada con NIT No. **900.132.302 - 0** una póliza de **cumplimiento ante entidades estatales**, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la naturaleza misional y cuantía del contrato a celebrarse. La garantía deberá amparar:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento Del Contrato	30 % Del Valor Del Contrato	Por monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con vigencia a partir de la suscripción del contrato por el término de ejecución de este y seis (6) meses más.
Calidad Del Servicio	30 % Del Valor Del Contrato	Por monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con vigencia a partir de la suscripción del contrato por el término de ejecución de este y seis (6) meses más.
Pago De Salarios Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	30 % Del Valor Del Contrato	Por monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con vigencia a partir de la suscripción del contrato por el término de ejecución de este y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por Un Valor Equivalente A Doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Vigentes, Al Momento De La Expedición De La Póliza Con Una Vigencia Igual A La Ejecución Del Contrato	Con una vigencia igual a la ejecución del contrato. La póliza deberá contener no solo el amparo básico de predios labores y operaciones sino además los siguientes: Daño emergente y lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales, actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios. De igual forma –El Instituto- y EL CONTRATISTA deberán tener la calidad de asegurados respecto de los daños producidos por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y deberán ser beneficiarios tanto – El Instituto- como los terceros que puedan resultar afectados.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá entregar las pólizas dentro de los **dos (2) días** siguientes al perfeccionamiento del contrato a través de la plataforma transaccional Secop II al cabo de los cuales, de no acreditarse tal obligación, el Supervisor del Contrato realizará el requerimiento tendiente a instar al contratista a cumplir sus obligaciones pendientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

26. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso. De lo cual se deja evidencia en los documentos de: estudio del sector y estudio previo.

27. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez suscrito el contrato y aprobadas las garantías del mismo se procederá al inicio del contrato mediante la plataforma transaccional SECOP II.

DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRIGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

	NOMBRE	FIRMA	ÁREA
Proyectó	Albalupe Vega Hernández		Abogada Contratación
Proyectó	Diego Armando Forero Tunarrosa		Contratista Contratación.
Revisó	John Jairo Moncada Mendoza		Contratista Coordinación de Escuelas.
Revisó	Pedro José Romero Torres		Contratista Gestión financiera.
Revisó	Astrid Milena Casas Bello		Asesora Contratista
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			